ESTUDIOS PREVIOS

PRORROGA No. 1
CONTRATO No. 137 de 2025

Fecha	13 de Marzo de 2026
Contrato:	CONTRATO No. 137 de 2025 de 16 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S. NIT 900.496.865-7 Representante Legal: SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO CC No. 7.220.417 de Duitama
Objeto:	"SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ"
Plazo Inicial:	TRES (03) MESES
Prorroga No 01	TRES (03) MESES
Plazo total:	SEIS (6) MESES
Valor Total:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)

Que el Contrato No. 137 de 2025 tiene por objeto "SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ" con un plazo inicial de TRES (3) MESES, prorrogado mediante Prórroga No. 01 por TRES (3) MESES, sin modificación del valor contractual, el cual asciende a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)

Que, teniendo en cuenta la solicitud elevada por la contratista el 13 de marzo de 2026, mediante la cual solicitó la ampliación del plazo por TRES (3) MESES adicionales, manifestó que la solicitud se motiva teniendo en cuenta que durante el cumplimiento de las obligaciones y en particular
por el estado de abandono de los vehículos objeto del contrato, no se han podido completar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito.

Por la anterior consideración, y en aras de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato sin ninguna afectación para las partes, solicitamos muy comedidamente autorizar y gestionar la prórroga del contrato por un término de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de terminación inicial.

Que la ampliación del plazo no implica modificación del objeto ni del valor del contrato y resulta técnica y jurídicamente procedente para asegurar su correcta ejecución, en aplicación de los principios de planeación, coordinación interinstitucional y eficacia administrativa, evitando un riesgo de incumplimiento no atribuible al contratista.

Que, en consecuencia, la Administración Municipal considera necesario y viable prorrogar el plazo contractual por TRES (03) MESES con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

Que todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal permanecerán sin modificación alguna, continuando vigentes y plenamente exigibles.

Para constancia se firma, el 13 de marzo de 2026.

_____

LUISA FERNANDA GONZÁLEZ VARGAS
Secretaria de Hacienda
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: LUISA FERNANDA GONZÁLEZ VARGAS - Secretaria de Hacienda
Revisó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal